

- Sujetos pasivos perceptores de pensiones no contributivas.
 - Sujetos pasivos perceptores de renta garantizada.
 - Sujetos pasivos perceptores del ingreso mínimo vital.
 - Bonificaciones:
 - 90% de bonificación de la cuota para aquellos sujetos pasivos que pertenezcan a una unidad familiar con una renta per cápita inferior a 2.500 euros. En cualquier caso, el importe de la bonificación obtenida no podrá ser superior a 125 euros.
 - 25% de bonificación de la cuota para aquellos sujetos pasivos que pertenezcan a una unidad familiar con una renta per cápita igual o superior a 2.500 euros. En cualquier caso, el importe de la bonificación obtenida no podrá ser superior a 125 euros.
- Bonificación del 50% la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables.

Con efectos 01/01/2022:

- Bonificaciones:
 - 90% de la bonificación del 50% la cuota íntegra del impuesto para aquellos sujetos pasivos que pertenezcan a una unidad familiar con una renta per cápita inferior a 2.500 euros. En cualquier caso, el importe de la bonificación obtenida no podrá ser superior a 125 euros.
 - 25% de la bonificación del 50% la cuota íntegra del impuesto de la cuota para aquellos sujetos pasivos que pertenezcan a una unidad familiar con una renta per cápita igual o superior a 2.500 euros. En cualquier caso, el importe de la bonificación obtenida no podrá ser superior a 125 euros.

Contra la aprobación definitiva de la ordenanza, según dispone el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

L2200690

CASCANTE

Tasas, precios públicos y tipos impositivos para 2022

El Pleno del Ayuntamiento de Cascante en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente la modificación de tasas, precios públicos y tipos impositivos para el 2021 (publicado anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 272, de fecha 30 de noviembre de 2021).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, reparos u observaciones en su contra, queda definitivamente aprobada la modificación.

Contra el acuerdo de aprobación de la modificación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo cabe interponer recurso potestativo de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS

2022

- Tipos impositivos de impuestos directos e indirectos.
- Contribución territorial rústica: 0,275%.
- Contribución territorial urbana: 0,275%.
- Impuesto sobre actividades económicas: 1,40% sobre las tarifas del impuesto aprobadas en Ley Foral.
- Impuesto sobre actividades valor terrenos.
 - Coeficientes: los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995.
 - Tipo de gravamen: máximos 20,00%.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
 - Tipo de gravamen general: 4,00%.

- Impuesto sobre viviendas desocupadas.
 - Primer año: 0,50%.
 - Segundo año: 1%.
 - Tercer año y sucesivos: 1,5%.
 - Tasas por expedición y tramitación de documentos.
 - Certificados sobre documentos o datos: 1,15 euros.
 - Compulsas por la 1.ª hoja: 1,65 euros.
 - Compulsas por la 5.ª hoja y sucesivas hojas de un mismo documento: 0,20 euros.
 - Emisión cédulas parcelarias: 2,70 euros.
 - Emisión cédulas parcelarias sin propietario: 0,25 euros.
 - Emisión plano parcelario: 0,25 euros.
 - Emisión volante empadronamiento: 0,25 euros.
 - Informe policía local a instancia de parte: 15,00 euros.
 - Informe urbanístico a instancia de parte sobre suelo sin desarrollo urbanístico: 30,00 euros.
 - Informe urbanístico a instancia de parte sobre suelo con desarrollo urbanístico: 150,00 euros.
 - Informe urbanístico a instancia de parte corral doméstico: 15,00 euros.
 - Celebración de matrimonio civil: 60,00 euros.
 - Tasas por tramitación de expedientes de actividad clasificada y licencias de apertura.
 - Otorgamiento de licencia y/o declaración responsable de licencia de actividad clasificada: 150,00 euros.
 - Tramitación de licencia y/o declaración responsable de licencia de apertura: 150,00 euros.
 - Canon por ocupación de comunal.
 - Tierra de secano: 1,25% sobre el valor del valor catastral.
 - Tierra de regadío: 1,25% sobre el valor del valor catastral.
 - Tarifa de tasas por servicio de alcantarillado.
 - Servicio de alcantarillado*: 16,57 euros.
 - * Al año por vivienda, comercio, industria o inmueble que constituya núcleo de convivencia, explotación, usufructo o disfrute.
 - Precios públicos suministro y distribución agua potable.
 - Derechos de enganche: 50,97 euros.
 - Mínimo 3 meses y 15 m³: 12,37 euros.
 - De 16 m³ a 60 m³: 1,05 euros/m³.
 - De 61 m³ en adelante: 2,05 euros/m³.
 - Industrial y ganadero mínimo 3 meses y 15 m³: 12,37 euros.
 - Industrial y ganadero por m³ consumido, a partir de 16 m³: 1,05 euros/m³.
 - Tasas por vertido a escombrera.
 - Vehículos de 0 a 3.500 kg (por vehículo): 5,15 euros.
 - Vehículos de 3.500 kg a 20.000 kg (por vehículo): 15,45 euros.
 - Tarifa de tasas por aprovechamiento del suelo, vuelo y subsuelo.
 - Ocupación con mercancías, escombros, contenedores, grúas y vallados (m² y día): 0,58 euros.
 - Ocupación con mercancías, escombros, contenedores, grúas y vallados (m² y mes): 11,40 euros.
 - Mesas y sillas:
 - Plaza Fueros y plaza Obispo: 56,10 euros.
 - Resto calles: 40,63 euros.
 - Mercadillo (día):
 - Hasta 5 metros lineales: 8,10 euros.
 - Exceso de 5 metros lineales, cada metro lineal: 1,98 euros.
 - Tasas por instalación de vados.
 - Reserva permanente (por metro lineal o fracción/año): 18,10 euros.
 - Reserva horario limitado (por metro lineal o fracción/año): 12,92 euros.
 - Reserva provisional para obra o actuación: proporcional al periodo de actuación con un mínimo de 4,73 euros.
 - Tasas por utilización del cementerio.
 - Inhumación en nicho: 54,27 euros.
 - Inhumación en tierra: 62,81 euros.
 - Exhumación en nicho: 54,25 euros.
 - Exhumación en tierra o panteón: 62,81 euros.
 - Utilización velatorio municipal: 192,03 euros.
 - Precios públicos centro educación infantil 0-3.
- Conforme a las tarifas señaladas por el Gobierno de Navarra para el curso 2021-2022. Orden Foral 328/2021, de 21 de abril, por la que se modifica la Orden Foral 17/2021, de 15 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se establecen, para el curso 2021-2022, las tarifas aplicables para los centros de educación infantil de titularidad municipal financiados mediante convenios con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

- Tasas por utilización del comedor de mayores.
 - Tarifa general diaria: 4,50 euros.
 - Tarifa fin de semana: 4,00 euros.
- Tasas por utilización del servicio de respiro familiar.
 - Tarifa mensual: 35,00 euros.
- Tasas por utilización de las instalaciones deportivas municipales.
 - Pista de pádel cubierta: hora y media 10,00 euros.
- Tasas por actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento.
 - 1 hora: 75,00 euros anuales.
 - 2 horas: 120,00 euros anuales.
- Tasas por otorgamiento de licencias y actuaciones urbanísticas.
 - Licencia de segregación: 30,00 euros.
 - Planes parciales o especiales de ordenación.
 - Modificación puntual de NN.SS. del plan general municipal.
 - Planes parciales, planes especiales, demoliciones de unidad, cambios de uso:
 - Estudios de detalle: 200,00 euros.
 - Parcelaciones y reparcelaciones: 200,00 euros.
 - Demás licencias urbanísticas: 40,00 euros.
- Tasas por utilización de las instalaciones municipales y la cesión de materiales propios del Ayuntamiento.

AUTORIZACIÓN DE USO LOCALES E INSTALACIONES	
	EUROS
Aulas gorria	35,00
Casa de cultura	40,00
Club de jubilados	125,00
Centro cultural Avenida	75,00
Polideportivo escolar	100,00
Plaza de toros	200,00
Otros locales e instalaciones municipales	40,00

PRECIO USO LOCALES E INSTALACIONES		
		EUROS
Aulas Gorria (euros/hora y aula)		10,00
Casa de cultura	Sala exposiciones (euros /hora)	10,00
	Sala conferencias (euros /hora)	10,00
Club de jubilados (euros/hora)		10,00
Otros locales e instalaciones municipales (euros/hora)		10,00
Centro cultural Avenida	Sala conferencias (euros/hora)	15,00
	Sala multiusos (euros/hora)	15,00
	Auditorio (euros/sesión)	Utilizado por grupos artísticos y colectivos locales para actos en los que se cobra entrada 100,00
		Utilizado por grupos artísticos y colectivos foráneos para actos en los que se cobra entrada 125,00
		Actos organizados por personas a título individual, empresas y organizaciones privadas o similares 125,00

-Precios públicos por utilización de centro termolúdico:

ABONOS		ENTRADA INICIAL** (Euros)	MENSUAL (Euros)	TRIMESTRAL (Euros)	ENTRADA INICIAL (anual) (Euros)	ANUAL*** (Euros)
Familiar	Matrimonio/pareja de hecho con hijos menores de 18 años	50,00	67,00	201,00	0,00	737,00
Familiar total		50,00	104,00	312,00	0,00	1.144,00
Individual	16 a 64	50,00	36,00	108,00	0,00	396,00
Individual total		50,00	57,00	171,00	0,00	627,00
Familiar monoparental	Monoparental, con hijos menores de 18 años, imperativo carnet de familia monoparental	50,00	45,00	135,00	0,00	495,00
Familiar monoparental total		50,00	67,00	201,00	0,00	737,00
Otros	Diversidad funcional > 33%	50,00	26,00	78,00	0,00	286,00
Otros total	65 años > 700 euros > Juvenil 14 a 15 años Estudiantes universitarios	50,00	47,00	141,00	0,00	517,00
> 65 años, < 700 euros	> 65 años con ingresos < de 700 euros	50,00	22,00	66,00	0,00	242,00
Total > 65 años < 700 euros		50,00	43,00	129,00	0,00	473,00

Estudiante universitario: empadronado en Cascante, aportar matrícula y contrato piso.

* Parrilla libre, oferta de actividades mensual. Acceso libre.

** Entrada inicial, matrícula.

*** Anual, 11 mensualidades + 1 gratis. No incluye entrada inicial.

UTILIZACIÓN MATERIAL AUDIOVISUAL, ILUMINACIÓN Y SONIDO		
		EUROS
Utilización del video-proyector digital y pantalla de cine		70,00
Utilización de equipos de sonido e iluminación		80,00
Utilización de equipos de sonido e iluminación ajenos a la instalación que provoquen el desmontaje y montaje posterior de los equipos propios de la instalación		150,00
Servicios técnicos de iluminación y sonido, prestados por personal dispuesto por el Ayuntamiento a tal efecto	Servicios técnicos a media jornada (mínimo 4 horas)	150,00
	Servicios técnicos a jornada completa (hasta 8 horas)	250,00
	A partir de 8 horas (euros /hora)	26,00
Fianza en concepto de desperfectos y limpieza:		
-Mínimo 200,00 euros		
-Máximo 6.000,00 euros		

-Utilización materiales propios del Ayuntamiento.

TIPO DE MATERIAL		PRECIO ALQUILER (Euros)	PRECIO REPOSICIÓN (Euros)
Mesas de resina 1,80 x 0,80		4,00	50,00
Sillas de madera		2,00	21,00
Sillas de plástico		1,00	8,00
Tableros de madera 2,00 x 1,00		2,00	20,00
Caballetes de madera		1,00	8,00
Escenarios	Módulos 2,00 x 1,00 con 4 patas extensibles	5,00	275,00
Escaleras de escenario		5,00	270,00
Carpa		10,00	75,00
Fianza en concepto de desperfectos: 200.00 euros			

-Actos y cesiones exentos del pago del precio.

a) Actos organizados por el Ayuntamiento de Cascante.

b) Actos organizados por asociaciones, colectivos y grupos de Cascante, debidamente legalizados e inscritos en el Registro de asociaciones, siempre que se trate de actos realizados sin ánimo de lucro que sean de interés para la localidad.

c) Se podrán conceder exenciones particulares, según el tipo de acto que se pretenda realizar, a entidades de Cascante cuyos fines sean de interés local, tales como Cooperativas, Comunidades de Regantes, Cofradías o similares, siempre que no cobren entrada o matrícula para dichas actividades.

-Tasas por utilización del punto de encuentro chiqui, mini, máxi, Cascante-K y punto de encuentro joven.

• Punto de encuentro chiqui, mini, maxi y Cascante-k.

- Matrícula curso completo: 35,00 euros.

- Cuota asistencia ocasional: 2,00 euros/día.

• Punto de encuentro joven.

- Matrícula curso completo (unidad familiar): 35,00 euros.

- Cuota asistencia ocasional día normal: 1,50 euros/día.

- Cuota asistencia ocasional fin de semana: 3,00 euros/día.

TARIFAS CURSOS Y ACTIVIDADES

	ABONO FAMILIAR (Euros/mes)	NO ABONADO (Euros/mes)
Dos días semana		
Escuela natación infantil	21	49
*Actividades infantiles	21	49

* A partir de la segunda actividad, la tercera es "gratuita".

OFERTA ACTIVIDADES LIBRES ADULTOS	ABONO FAMILIAR (Euros/mes)	NO ABONADO (Euros/mes)
Juvenil (14 a 15 años)	21	53
Infantil (11 a 13 años)		No opción

11 y 13 años. Acompañados del adulto del "Abono familiar" con pago de actividades libres.

–Piscinas verano:

ABONO PISCINA VERANO		VERANO EXTERIOR** (Junio, julio y agosto) (Euros)	VERANO MES (Exterior) (Euros)
Infantil	4 a 13 años	50,00	31,00
Juvenil	14 a 15 años	56,00	36,00
Adulto	16 a 64 años	67,00	41,00
Jubilado	> 65	42,00	26,00

Entrada libre sólo acceso a piscina de verano.

–Entradas día:

ENTRADAS DÍA		ENTRADA* (Euros)	EXTERIOR VERANO** (Euros)
Infantil	4 a 13 años	8,00	6,00
Juvenil	14 a 15 años	15,00	7,00
Adulto	16 a 64 años	19,00	8,00
Jubilado	> 65	15,00	7,00

* Entrada libre para acceso a centro termolúdico sin actividades dirigidas.

** Entrada libre solo acceso de piscina de verano.

ENTRENAMIENTO PERSONAL		1 HORA (Euros)	45 MINUTOS (Euros)	30 MINUTOS (Euros)
Sesión	1	41,00	31,00	21,00
Bono 5 (abonados)	5	174,00		
Bono 10 (abonados)	10			174,00

–Tarifas servicio de estética y masaje:

	TIEMPO (Minutos)	PRECIO (Euros)
Tratamientos faciales		
Babor expres	60	30,00
Velos de colágeno	90	65,00
Crash ampollas	60	69,00
Tratamientos corporales		
Cleopatra-hidratante de leche	90	70,00
Chocolaterapia	90	70,00
Vinoterapia	90	70,00
Spa herbal	60	70,00
Aceite de oliva cascantum	9	70,00
Nutritivo multivitáminas	90	70,00
Balines	90	70,00
Anticelulíticos		
Anticelulítico localizado	30	30,00
Anticelulítico entero	40	40,00
Spa around the word		
Shitao of asia	90	90,00
Khanya of africa	90	80,00
Shadiva of india	90	80,00
Masajes		
Tailandés con bambu	40	45,00
Relax aceite de oliva	40	45,00
Masaje circulatorio	40	45,00
Podal	20	30,00

	TIEMPO (Minutos)	PRECIO (Euros)
Craneo facial	25	30,00
Relax 25 minutos	25	30,00
Relax 40 minutos	40	40,00
Relax 60 minutos	60	50,00
Masaje tribal	60	50,00

Cascante, 21 de enero de 2022.–El alcalde-presidente, Alberto Añón Jiménez.

L2201022

CASTEJÓN

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por ocupación de la vía pública y de terrenos comunales para la suspensión temporal y extraordinaria de la tasa de ocupación de vía pública para 2022 para la industria de la feria

El Ayuntamiento de Castejón, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por ocupación de la vía pública y de terrenos comunales del Ayuntamiento de Castejón para la suspensión temporal y extraordinaria de la tasa de ocupación de vía pública para 2021 para la industria de la feria.

Publicado el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Navarra número 272 de fecha 30 de noviembre de 2021 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la aprobación definitiva de dicha Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

ORDENANZA NÚMERO 4 REGULADORA DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y DE TERRENOS COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN

Disposición transitoria

Se suspende la aplicación de la tasa reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones similares en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico durante el año 2022.

Castejón, 20 de enero de 2022.–El alcalde, David Álvarez Yanguas.

L2201065

DICASTILLO

Calendario laboral y declaración de días inhábiles para 2022

Mediante resolución de esta alcaldía de 17 de diciembre de 2021 se aprobó el calendario laboral correspondiente al año 2022 para el personal al servicio del Ayuntamiento de Dicastillo.

Advertido error en la relación de días festivos procede modificar la citada resolución.

En consecuencia,

HE RESUELTO:

Primero.–Modificar la resolución de fecha 17 de diciembre de 2021 por la que se aprobó el calendario de días días festivos durante el año 2022 en las oficinas del Ayuntamiento de Dicastillo, que será el siguiente:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 14 de abril: Jueves Santo.
- 15 de abril: Viernes Santo.
- 18 de abril: Lunes de Pascua.
- 16 de mayo: San Isidro (fiesta local).
- 25 de julio: Santiago Apóstol.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 23, 24, 25, 26 y 27 de agosto: Fiestas patronales.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre: Festividad de Todos Los Santos.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 26 de diciembre: Segunda fiesta de Navidad.

Asimismo, se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2022, todos los sábados, domingos y los días declarados festivos para las oficinas municipales.